Municipio de La Unión	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	**CODIGO:** F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:	CONSECUTIVO SECOP:
Viviana Botero Botero	Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social	28 de julio del 2022	

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO:** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 2021 0157 **PSSD**

10 JUL 2021

PARTES	MUNICIPIO DE LA UNIÓN – NIT 890981995-0 **NOMBRE CONTRATISTA:** LUIS CARLOS ARIAS CARDONA – C.C. 8.027.362
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($18.000.000)
PLAZO	CINCO MESES(5) Y QUINCE DIAS (15)
LUGAR	LA UNION ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número **71.756.969**, de Medellín, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0 y de conformidad a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denomina **EL MUNICIPIO – CONTRATANTE** por una parte; y de otra parte **LUIS CARLOS ARIAS CARDONA**, identificado con cédula ciudadanía número **8.027.362** de La Unión Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

300 07.10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 2021 0171 PSSD

02 AGO 2021

PARTES	MUNICIPIO DE LA UNIÓN – NIT 890981995-0 NOMBRE CONTRATISTA: NELSON ALEXANDER CARDENAS VALENCIA - C.C 15.355.362
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL DE SALÓN Y FÚTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR	(DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) M.L ($12.500.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y (29) DIAS
LUGAR	LA UNION ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.756.969**, de Medellín, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0 y de conformidad a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denomina **EL MUNICIPIO – CONTRATANTE** por una parte; y de otra parte **NELSON ALEXANDER CARDENAS VALENCIA**, identificado con cédula ciudadanía número 15.355.362 de La Unión Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de La Unión es una entidad de carácter público que tiene como prioridad servir a los ciudadanos con eficiencia, eficacia, transparencia, equidad y celeridad, con el propósito de alcanzar las metas propuestas y mejorar su calidad de vida, en especial en aquellos sectores más vulnerables.

En este sentido, el deporte, la recreación y la actividad física hacen un aporte importante, para generar alternativas de sano esparcimiento, desarrollo físico, de educación y uso adecuado del tiempo libre para la población Unitense, procurando la integración, el descanso y la creatividad.

Por lo anterior, desde el Municipio de La Unión, a través de la Oficina de Deportes, adscrita a la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, se fomenta y promociona la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes, es decir, niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, además desde diferentes ámbitos, educativos, formativo, salud, social comunitario, recreativo, etc.

Así mismo, da lineamientos y acompaña a los diferentes estamentos locales para ampliar las posibilidades de uso adecuado del tiempo libre, alejar a las personas de la violencia y promocionar valores humanos, disminuir las enfermedades, generar acciones de inclusión y paz, y fomento e implementación de hábitos y estilos de vida saludables.

El municipio de La Unión en los últimos años ha aumentado su cantidad en el número de habientes, lo que ha generado la masiva participación de la comunidad en los diferentes programas y actividades que se ofertan desde la oficina de deportes. Las disciplinas de fútbol, fútbol sala y fútbol de salón convocan gran parte de la comunidad en las cuales se tienen varios grupos poblacionales en diferentes rangos de edad que están distribuidos en categorías que van desde semilleros hasta seleccionados mayores, en estas disciplinas participan personas de la zona urbana y rural del Municipio de La Unión.

Es así, como desde la secretaria de desarrollo y bienestar social se prevé en la necesidad de contratar un monitor continúe brindando el apoyo en estas disciplinas deportivas antes mencionadas en aras de atender de seguir atendiendo como se hizo en el primer semestre de este año de forma oportuna, adecuada y efectiva, con el fin de darle continuidad a los procesos que se vienen adelantando en la práctica del deporte y la actividad física para generar mejores condiciones de calidad de vida y bienestar en la comunidad Unitense.

2.1. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PROYECTO: Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte, para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de La Unión.
LINEA ESTRATEGICA: 2. Por un desarrollo equitativo y social en buenas manos.
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, para desarrollar entornos de convivencia y paz.
CÓDIGO DEL SECTOR: 43 – Deporte y Recreación.
CÓDIGO DEL PROGRAMA: 4301
CÓDIGO DEL PRODUCTO: 4301037
CODIGO BPIN: 2022054000014

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRÁCTICA DE LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	PERFIL REQUERIDO (Idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC

1	Desarrollar las actividades relacionadas con la práctica del fútbol, esto con el fin de fortalecer todas las habilidades técnicas y competitivas de los diferentes grupos poblacionales.	(6) meses de experiencia en actividades relacionadas con la práctica formativa y competitiva del Futbol, fútbol sala y fútbol de salón.	6 meses	94121514

Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

- Ser Una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la entidad y el supervisor contractual en cumplimiento a las labores del servicio.
- Tener la idoneidad para la ejecución de las actividades determinadas en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Elaborar, programar y desarrollar un cronograma de actividades que contribuya a la ejecución del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, para el apoyo deportivo de las disciplinas de fútbol, fútbol sala y fútbol de salón.
2. Propiciar, fomentar y fortalecer espacios para la atención a los diferentes grupos de fútbol en las categorías de: Semilleros e iniciación, escolares y babyfútbol, y brindar el acompañamiento a las divisiones mayores cuando sea requerido.
3. Apoyar la monitoria de fútbol sala y fútbol de salón, para fortalecer la atención de los diferentes grupos semilleros, iniciación y en los demás grupos que sea requerido.
4. Sistematizar mes a mes todos los usuarios que acceden a los servicios y actividades que realiza en el desarrollo del contrato, informar detalladamente el aumento o disminución en la cobertura del programa.
5. Apoyar las instituciones educativas del municipio, en el entrenamiento de la disciplina fútbol para la participación en los juegos escolares desde las eliminatorias municipales.
6. Alcanzar la participación y representación del municipio en los diferentes eventos deportivos (Juegos Escolares babyfútbol y demás torneos en que se inscriba el municipio), en cada una de las categorías que están bajo su cargo, ofrecidos por El Ministerio del Deporte, Indeportes Antioquia, Ligas Deportivas u otras organizaciones y a su vez realizar la inscripción de los deportistas en las plataformas destinadas para ello y entregar los reportes al supervisor del contrato.
7. Contar con la disponibilidad para apoyo logístico en el cumplimiento de programas, acciones, celebraciones, y asistir a las reuniones, capacitaciones o actividades dirigidas y organizadas por la oficina de deportes y la administración municipal.

8. Las demás actividades que le sean asignadas, acordes al objeto contractual.

Obligaciones generales del Contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
3. Velar por la óptima utilización de las instalaciones deportivas y el uso adecuado de los equipos y materiales destinados para la práctica del deporte y la actividad física e informar oportunamente los daños que por diferentes causas puedan presentarse en estos. Además, tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades.
4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de LA UNION es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
10. En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará al supervisor del contrato, el informe detallado sobre el cumplimiento y avance de las actividades, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los servicios inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad y calidad. Aportando los registros fotográficos y demás evidencias relacionadas con las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Pactar los honorarios pactados con el contratista.
3. Ejercer la Supervisión por parte de un funcionario asignado

4. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
5. Todas aquellas que sean inherentes al contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS ($7.500.000)** con todos los impuestos incluidos, con cargo a la disponibilidad presupuestal N° **793 del 09 de agosto del 2022** rubros **21014.2.3.2.02.02.009.07.01.05** denominado **PERSONAS CAPACITADAS,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	Cuatro meses (4) y seis días (6)	$un primer pago por $1.200.000, tres pagos iguales por $ 1.800.000 y un último pago por $ 900.000	$7.500.000

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de La Unión atendiendo a su quehacer institucional requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se llevan a cabo en el Municipio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y lo establecido en el plan de desarrollo municipal.

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las Incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

El Municipio de La Unión, debe propender por generar y brindar a la comunidad tanto urbana como rural oportunidad de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Desde el Municipio de La Unión se promueve y desarrollan diferentes programas cuyo propósito es promocionar la salud y prevenir enfermedades mediante la práctica de la actividad física, combatiendo así el sedentarismo, enfermedad de la época moderna que ataca nuestra sociedad y ha aumentado la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles en la población.

Desde estos programas se desarrollan diferentes actividades como estrategias para el fomento de los hábitos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre en la población del Municipio.

Por lo anterior se requiere contar con personal con formación y/o experiencia necesaria y específica en áreas del deporte, que este en la capacidad de atender los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado a la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Presentación propuesta
- Certificado Planta de Cargos.
- Certificado de idoneidad y experiencia.
- Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP)
- Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social
- Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
- "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)"
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- RUT (Registro Único Tributario)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal.
- Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA)
- Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales.
- Certificado de la Cuenta Bancaria.
- Exámenes médicos pre ocupacionales.
- Los demás que se consideren necesarios.

10. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de LA UNION

11. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** un primer pago por **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.200.000) con corte al 31 de agosto,** tres pagos iguales **A UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (1.800.000)** mensuales y un último pago por **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000)** con todos los impuestos incluidos o proporcional al término ejecutado, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES (4) Y SEIS DIAS (06), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

13. **SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL:** Estará a cargo de **VIVIANA BOTERO BOTERO** Técnica Administrativa, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

14. **GARANTIAS:**

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De lo anterior, se desprende que es oportuno y conveniente realizar el contrato de prestación de apoyo a la gestión.

Dado en el Municipio de la Unión a los 28 días del mes de julio de 2022.

VIVIANA BOTERO BOTERO
Técnica Administrativa

Proyectó	Laura Buitrago Gómez – Auxiliar Administrativo.
Revisó	Diana Isabel Grisales F – Abogada oficina de contratación.
Vb°	Ana María Villegas Osorio – Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social.